



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Funza, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO

Exp: Ref. 25286-40-03-001-2021-00062-00

C. 1

En razón al escrito de reforma de demanda, allegado por el apoderado de la parte actora. se accede a lo solicitado de conformidad con el Art. 93 del C.G.P., por lo que el Juzgado.

RESUELVE

**PRIMERO:** Admitir la reforma a la demanda solicitada por el apoderado de la parte actora.

**SEGUNDO:** Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de **Juan Fernando Restrepo González** en contra de **David Andrés Osorio Amaya**, por la suma de **Seis millones trescientos mil pesos M/L (\$6.300.000.00.)**, como capital derivados del contrato de transacción de fecha 25 de julio de 2019.

Sobre los intereses moratorios exclúyase dicha pretensión de conformidad a la solicitud de reforma a la demanda.

En lo demás el auto del 06 de junio de 2018 quedará incólume.

**SEGUNDO:** Este auto se notifica por estado a la parte ejecutada **David Andrés Osorio Amaya**, de conformidad con el artículo 291 a 293 del C.G.P. conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago el día 18 de mayo de 2018.

De otro lado se niega la solicitud allegada por la parte actora (archivo 23 del expediente digital) en lo correspondiente a condenar en costas a la parte pasiva por ser desfavorable las excepciones previas formuladas. Lo anterior toda vez que, la norma citada no se ajusta a su pedido como tampoco, su pedimento se encuentra contemplado en los art. 100 y 101 del C. G. del P.

Ahora bien, en atención a la solicitud de control de legalidad vista (archivo 29 del expediente digital) y revisado el expediente, este despacho ordena oficiar al Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C. para que allegue copia del expediente radicado bajo el número **11001400307420220078000** promovido por **Juan Fernando Restrepo González** en contra de **David Andrés Osorio Amaya** lo anterior para que obre dentro del proceso de la referencia y se tenga en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,

  
**EVELÍN YANETH ORTEGA BARRANCO**  
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA-CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 008, Hoy 16 de marzo de 2023 (C.G.P., art 295)
 HENRRY LEÓN MONCADA Secretario

**Constancia Secretarial:** El 06 de septiembre de 2022 ingresa al Despacho con subsanación de la demanda.

*República de Colombia*



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., quince de septiembre de dos mil veintidós

**Radicación 2022-00780**

Teniendo en cuenta que la presente reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P., el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago en contra de **DAVID ANDRÉS OSORIO AMAYA** a favor de **JUAN FERNANDO RESTREPO GONZÁLEZ**, por las siguientes sumas de dinero representadas en contrato de transacción de fecha 25 de julio de 2019.

1. \$ 7.322.000,00 m/cte., por concepto de cláusula penal.

Sobre costas se decidirá en la oportunidad que corresponda.

Tramítese el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Notifíquesele de la demanda a los accionados, en la forma prescrita por el art. 291 y art. 292 del C.G.P., o en su defecto, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería para actuar a CAMILO ANDRÉS VARGAS ESTUPIÑAN, como apoderada(o) del ejecutante, de

conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P.

Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 049 del 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am



JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL  
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd659a10878dd2a9fd4274bda2a57accbef48d9d1e2c8bbe56dac5dae5ea60ca**

Documento generado en 12/09/2022 10:03:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Cuenta de Cobro No: \_\_\_\_\_

**JUAN FERNANDO RESTREPO GONZALES**  
C.C. 91.427.269

DEBE A:

Hector Barbosa  
C.C.: 11377882 de Fusagasuga

La suma de 26.400.000 PESOS M/Cte.  
(\$ \_\_\_\_\_) netos, por concepto de

Maestro de Obra

Se firma en \_\_\_\_\_, el 23 de Mazo del año 2019.



#####  
C.C. 11377882 de Fgga

**NOTA: Se deja constancia expresa que el pago del valor aquí cobrado se efectuó mediante entrega de dinero en efectivo a la presentación de esta cuenta de cobro**

Cuenta de Cobro No: \_\_\_\_\_

**JUAN FERNANDO RESTREPO GONZALES**

C.C. 91.427.269

DEBE A:

Alejandro Ramirez Cordoba  
C.C.: 91015644 de Barbosa Sldo

La suma de 26.346.000 PESOS M/Cte.  
(\$ \_\_\_\_\_) netos, por concepto de

Compra de Material para construccion casa  
en estructura Metalica

Se firma en \_\_\_\_\_, el 23 de Marzo del año 2019.

Alejandro Ramirez C  
#####  
C.C. 91015644 de Barbosa Sldo



NOTA: Se deja constancia expresa que el pago del valor aquí cobrado se efectuó mediante entrega de dinero en efectivo a la presentación de esta cuenta de cobro

Cuenta de Cobro No: \_\_\_\_\_

**JUAN FERNANDO RESTREPO GONZALES**  
C.C. 91.427.269

DEBE A:

Hector Barbosa  
C.C.: 11.377.882 de Fusagasuga

La suma de 2.500.000 PESOS M/Cte.  
(\$ 2.500.000 ) netos, por concepto de

Pintura Casa

Se firma en \_\_\_\_\_, el 23 de Marzo del año 2019.

  
#####  
C.C. 11377882 de Fusagasuga

NOTA: Se deja constancia expresa que el pago del valor aquí cobrado se efectuó mediante entrega de dinero en efectivo a la presentación de esta cuenta de cobro

Cuenta de Cobro No: \_\_\_\_\_

**JUAN FERNANDO RESTREPO GONZALES**

C.C. 91.427.269

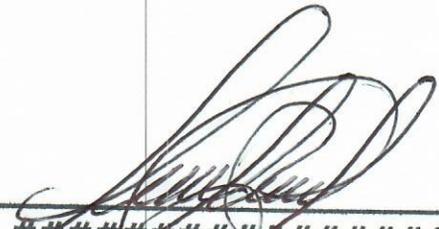
DEBE A:

Victor Julio Pinadero Gutierrez  
C.C.: 385345 de Silvania

La suma de 5.000.000 PESOS M/Cte.  
(\$ 5.000.000) netos, por concepto de

Alquiler Maguinaia Construccion Cada,  
Silvania

Se firma en \_\_\_\_\_, el 23 de Novo del año 2019.

  
#####  
C.C. 385345 de SILVANIA



**NOTA: Se deja constancia expresa que el pago del valor aquí cobrado se efectuó mediante entrega de dinero en efectivo a la presentación de esta cuenta de cobro**

### CONTRATO DE CONSULTORÍA

**Contratante:** Beatriz González de Restrepo  
**Cedula de ciudadanía:** 21.374.480  
**Teléfono:** 031 629 70 61  
**Dirección:** Calle 19 No. 16-26 Apto 203  
**Contratista:** David Andrés Osorio Amaya  
**Identificación:** 1073 505 358 de Funza/ Cundinamarca  
**Dirección:** Cra. 5D No. &a 15 Funza / Cundinamarca  
**Teléfono:** 7555565 - 301 462 69 93  
**Objeto:** Consultoría de diseño para una casa de 120 m2 en el municipio de Silvania/Cundinamarca y tramite de licencia de construcción ante oficina de Planeación Municipal. ( incluye Consultoría Arquitectura; Consultoría estructural)  
**Valor:** \$ 5.000.000 (Cinco millones pesos mcte).

Entre los suscritos DAVID ANDRES OSORIO AMAYA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.073.505.358 de Funza/Cundinamarca, quien obra en nombre propio, y que para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, de una parte, y de la otra BEATRIZ GONZALEZ DE RESTREPO, mayor de edad, identificada con C.C. 21.374.480, como aparece al pie de su firma, con domicilio en la ciudad de Bogotá y en el texto del presente documento se denominará LA CONTRATANTE, se ha celebrado el contrato civil de obra estipulado en las siguientes cláusulas:

**1. PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a "TRAMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA INTEGRAL DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, PAISAJISTICOS, ESTRUCTURALES, ELECTRICOS E HIDROSANITARIOS PARA UNA CASA DE 150 M2 EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA / CUNDINAMARCA".

Todos los documentos del contrato, es decir, todos aquellos relacionados en esta cláusula, obligan jurídicamente a las partes y forman parte integral del mismo. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos del contrato y las cláusulas del contrato legalizado, prevalecerán estas últimas.

**2. SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:** El presente acuerdo de voluntades tiene un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/cte (\$5'000.000), cuyo pago será asumido enteramente por LOS CONTRATANTES en favor del CONTRATISTA.

**3. TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**3.1. OBLIGACIONES GENERALES: DEL CONTRATANTE:** (i) Pagar al CONTRATISTA los valores convenidos en la forma y tiempo establecidos. (ii) Entregar oportuna y diligentemente al CONTRATISTA los documentos necesarios para la correcta radicación de la consultoría y lo posterior obtención de la licencia de construcción. **2. DEL CONTRATISTA** (iii) Emitir de manera oportuna los conceptos y/o avales necesarios que aseguren la continuidad del cronograma establecido para el adecuado seguimiento de la consultoría.(iv) llevar a diseño arquitectónico de la edificación cumpliendo con lo establecido por la NSR-10.

**3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

Elaboro: Abogada Érica Nataly Álvarez

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

### 1.0 PROYECTO ARQUITECTONICO

El proyecto arquitectónico a diferencia, de las demás piezas del proyecto se subdivide en las siguientes fases, cada una de las cuales tiene un tiempo prudente para su desarrollo, y un entregable, de lo anterior se infiere así:

- **Esquema Básico**, corresponde a la zonificación y verificación del sistema funcional de la arquitectura, se entregaran diagramas explicativos de la disposición de áreas y manejo de las mismas. Se desarrollara en un término no mayor a 4 días, deberá entregarse un informe sucinto y un acta de aprobación del esquema de distribución y diagramas de funcionamiento del proyecto.
- **Anteproyecto**, corresponde a una versión más detallada del esquema básico, en la que estará debidamente presentado el sistema estructural inicial, disposición de áreas, cambios de nivel, ajustes y particularidades que aun permitan cambios en el diseño, y manejo de alternativas, para lograr temas paisajísticos y estéticos en la edificación. Se realizara en un término no mayor a 10 días calendario, de ello, se realizara entrega de planimetrías, plantas cortes y fachadas para revisión y consolidación de la propuesta arquitectónica. Se dará inicio una vez aprobada esta etapa al proyecto estructural.
- **Proyecto**, es la resolución de todos los temas de distribución espacial, y de forma mancomunada, debe contar con la coordinación general de los demás proyectos y especialidades, tendrá concordancia con los diseños Estructural, haciendo que los espacios y su representación gráfica y tridimensional sean concordantes y su posterior ejecución no de variaciones mayores. La duración de esta etapa no será mayor a 15 días, y se realizara de forma paralela a los proyectos hidrosanitario, y eléctrico y se consolidaran todas las ingenierías y coordinaran para que no haya cruces entre tuberías, aparatos sobre elementos estructurales y temas adicionales que generen sobrecostos o fallas en la planeación de las obras futuras
- La coordinación general del proyecto de consultoría, asegurara el manejo de rutas críticas, solicitud de materiales, y manejo adecuado de una metodología constructiva que cumpla con lo requerido en la NSR-10 y que permita un adecuado manejo de la obra y su planeación.

#### ALCANCE:

- Realizar Arquitectura de detalle y despiece de las distintas piezas que compondrán el proyecto para una casa en Sylvania Cundinamarca
- Realizar coordinación de redes y verificación de implantación para realizar debidamente diseños de vías, áreas recreativas, zonas verdes y de áreas de servicios.
- Plantear diseños los cuales deberán ser socializados y aprobados, para el desarrollo de los detalles despieces y especificaciones técnicas y constructivas a tener en cuenta en la fase de obra.

Elaboro: Abogada Érica Nataly Álvarez

- Se desarrollara 1 Modelo tridimensional encaminado al estudio y verificación por parte del contratante yo arquitecto coordinador para el desarrollo de la propuesta.
- Se entregaran 4 imágenes formato JPG, (Render) para la presentación de la propuesta debidamente al público final.
- Se realizara entrega de un presupuesto de obra, con descripción de cada una de las actividades, y análisis de precios unitarios que permita evidenciar, el costo por metro cuadrado de la construcción, costo de cuadrillas y de herramientas. ( dentro del costo de cuadrillas se realizaran los ajustes solicitados por el CONTRATANTE respecto del manejo de Seguridad ocupacional)

## 2.0 PROYECTO ESTRUCTURAL

Se dará inicio al proyecto estructural, una vez se hallan surtido las fases de esquema básico y anteproyecto, teniendo en cuenta que la estructura principal de la casa no sufrirá modificaciones mayores, en su desarrollo a la fase de proyecto. Empezara, una vez se entregue acta de aprobación del anteproyecto. La duración del proyecto Estructural se estima en 15 días calendario, deberá sin embargo aclararse que para el diseño de cimentación es necesario contar con los datos obtenidos del estudio de suelos, sin el mismo, no será posible la entrega de memorias y modelo, debidamente realizado.

- Calculo estructural estructura a desarrollar.
- Memorias de cálculo.
- Informe generalidades del proyecto
- Metodologías de construcción.
- Planimetrías de elementos estructurales.
- Despieces de vigas.
- Cartilla de hierros.
- Memoria de cantidades.
- Modelo tridimensional en programa de modelado estructural según lo especificado en la NSR-10.
- Diseño estructural Piscina
- Firma de todos los documentos Técnicos y formulario de solicitud, así como de memorial de responsabilidad por el cálculo general de la estructura.

**4. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Si durante el curso de la CONSULTORÍA se presentan situaciones de CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR que por su naturaleza sean ajenas a la voluntad del **CONTRATISTA**, y por consiguiente alteren el progreso normal de los estudios, este deberá comunicarlo al **CONTRATANTE** para tomar las decisiones pertinentes y retomar así el curso corriente de las actividades según cronograma general de trabajo. Para lo anterior se ajustará el mencionado cronograma y se tendrán en cuenta las prórrogas de tiempo de ser necesarias para el cumplimiento cabal del objeto contractual. En lo demás, se ceñirá este contrato a la legislación civil vigente, Código Civil Colombiano.

**5. QUINTA.- FORMA DE PAGO:** La remuneración pactada conforme a la cláusula inmediatamente anterior será cancelada al **CONTRATISTA** de acuerdo con las siguientes condiciones: **(I)** Un anticipo por el 20% del valor total de la CONSULTORIA INTEGRAL: dicho porcentaje corresponde a UN MILLON de pesos m/cte (\$1'000.000,00), que serán entregados al

Elaboro: Abogada Érica Nataly Álvarez

**CONTRATISTA** una vez se firme el presente documento, (ii) un segundo pago correspondiente al 20% del valor total de la consultoría, que se entregará al **CONTRATISTA** por parte del **CONTRATANTE** una vez se haya dado inicio a la consultoría estructural, (iii) un tercer pago correspondiente al 20% del valor total de la consultoría, que se entregará al **CONTRATISTA** cuando se haya realizado la radicación en debida forma ante la oficina de Planeación Municipal dicho porcentaje corresponde a UN MILLON pesos m/cte (\$1'000.000,00). Por último, el restante 40% se pagará al **CONTRATISTA** una vez expedida la licencia de construcción. Dicho porcentaje corresponde a DOS MILLONES DE PESOS m/cte (\$2'000.000). Los costos derivados de la radicación tales como impuestos de delineación estampillas y demas serán asumidos por EL **CONTRATANTE**.

-El contratante no podrá realizar correcciones adicionales a los diseños una vez ya se haya dado el aval para los mismos como consecuencia de una etapa de socialización. En caso de solicitar una corrección de las características mencionadas, dicha situación se verá reflejada en un aumento en el rubro de los honorarios.

Los anteriores porcentajes serán consignados en la cuenta de ahorros No. 00 99 70 46 03 34 de Davivienda o entregados mediante recibo de pago y acta firmada por las partes donde para llevar control de tiempos y porcentaje de ejecución financiera

**6. SEXTA. - MATERIALES Y EQUIPOS:** El costo del alquiler y/o compra de los materiales y equipos necesarios para la realización del estudio de patología estructural será asumido enteramente por EL **CONTRATISTA**.

**7. SÉPTIMA. - NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes dejan expresa constancia de que EL **CONTRATISTA** no tiene relación laboral alguna con EL **CONTRATANTE**, ya que el presente contrato carece de los elementos de 1. Actividad personal del trabajador, 2. Subordinación y 3. Salario. Sujetos al tenor de lo anterior, EL **CONTRATISTA** no se encuentra subordinado a EL **CONTRATANTE** ni podrá aquel ser tenido como agente o intermediario para ningún propósito. EL **CONTRATISTA** gozará de plena autonomía en las labores para la ejecución del presente contrato, utilizando sus propios medios y contratando el personal que requiera para la ejecución del mismo. EL **CONTRATANTE** se compromete a responder por todos riesgos derivados del proceso constructivo, salvo que en el proceso se evidencie irregularidad o incumplimiento de las cláusulas contractuales, razón está por la que recaerá en cabeza del **CONTRATISTA** la responsabilidad por dicho riesgo. Así mismo, EL **CONTRATANTE** queda eximido de toda responsabilidad por daños y perjuicios previsibles e imprevisibles que se causen sobre el **CONTRATISTA** o personas subcontratadas a cargo de estos últimos a causa y con ocasión de la ejecución de los diseños.

**8. OCTAVA- PLAZO:** El **CONTRATISTA** se obliga a iniciar las obras a partir de la firma del Contrato y recepción del anticipo, y tendrá un tiempo no mayor a 30 días calendario, para el desarrollo de la propuesta completa de CONSULTORIA.

Es imperativo anotar que una vez se tenga la licencia de construcción, se procederá a la liquidación del presente contrato.

**9. NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará por el cumplimiento y la plena ejecución del mismo y por las demás causales consagradas en la ley.

Elaboro: Abogada Érica Nataly Álvarez

**10. DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las obligaciones de las partes, se causará a cargo de la parte que incumpla una cláusula penal compensatoria equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. La parte afectada podrá cubrir el valor de esta cláusula penal compensatoria hasta la concurrencia de los valores que se le adeuden a la otra parte por cualquier concepto.

**11. DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN:** El presente contrato y las obligaciones o derechos que se deriven de él, no podrán cederse total ni parcialmente por ninguna de las partes, salvo autorización expresa y escrita de la otra parte.

**12. DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS, GASTOS, JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** La totalidad de los gastos e impuestos que genere la celebración del presente contrato y/o su registro si a él hubiere lugar, serán asumidos por las partes en igual proporción, incluyendo el impuesto de timbre. Para los efectos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el presente Contrato, las partes, de común acuerdo fijan como domicilio especial el de la ciudad de Bogotá, D.C.

**13. DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes.

Para constancia se firma el presente Contrato, a los veintidós días (22) del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

**EL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA**

**LA CONTRATANTE**



David Andrés Osorio Amaya  
C.C. 1.073.505.358



Beatriz González de Restrepo  
C.C. 21 374 480

E

Anexos: Hoja de vida Ingeniero Estructural, Certificación de licencia Ingeniero Estructural Vigente, Cédula de ciudadanía de Ingeniero Estructural, Certificados de antecedentes procuraduría, Contraloría, y Policía, Certificaciones Laborales, Carta de responsabilidad Ingeniero Estructural, Hoja de vida Arquitecto Responsable, Certificación de tarjeta profesional vigente, Cédula de ciudadanía de Arquitecto Responsable, Certificados de antecedentes procuraduría, Contraloría, y Policía, Certificaciones Laborales, Carta de responsabilidad Arquitecto responsable.

Elaboro: Abogada Érica Nataly Álvarez

Contrato de Supervisión de obra civil

**Contratante:** BEATRIZ DE RESTREPO

**Identificación:**

**Teléfono:** (7)6371717 – 3174408534

**Contratista:** David Andrés Osorio Amaya

**Identificación:** 1073 505 358 de Funza/ Cundinamarca

**Dirección:** Cra 5D No. &a 15 Funza / Cundinamarca

**Teléfono:** 7555565 – 301 462 69 93

Entre los suscritos **DAVID ANDRES OSORIO AMAYA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.073.505.358 de Funza/Cundinamarca, quien obra en nombre propio, y que para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, de una parte, y de la otra **BEATRIZ DE RESTREPO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, con domicilio en la ciudad de Bogotá, y en el texto del presente documento se denominará **LA CONTRATANTE**, se ha celebrado el contrato civil de obra estipulado en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga con LA CONTRATANTE a ejecutar la obra privada por el sistema de precios unitarios fijos, con el objeto de realizar la **SUPERVISION DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN HABITACIONAL, OBRAS DE MEJORAMIENTO DE TERRENO Y CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA PARCELACIÓN HABITACIONAL EL BOSQUE LOTE NO. 4, EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA - CUNDINAMARCA, CUYA ÁREA DE INTERVENCIÓN ES DE 130,05 M2.**

**Parágrafo 1:** EL CONTRATISTA, no podrá llevar a cabo actividades diferentes a las aquí enumeradas sin acuerdo escrito con LA CONTRATANTE, pues las que no cumplan con este requisito no le serán canceladas y serán responsabilidad del CONTRATISTA.

**Parágrafo 2:** EL CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar la supervisión de las obras relacionadas en los anexos (Planimetrías Arquitectónicas, Estructurales, Hidrosanitarias, Eléctricas y Especificaciones Técnicas) suministrando la mano de obra, herramienta menor y todo aquello necesario para llevar a cabo a plena satisfacción el objeto del presente contrato.

**Parágrafo 3:** EL CONTRATISTA se compromete a efectuar la supervisión de la construcción, movimiento de tierras y retiro de escombros, cuando hubiere lugar a ello, del inmueble descrito en la cláusula primera bajo su propia responsabilidad sin que genere vínculo laboral alguno entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y con las personas que emplee EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato: a) la propuesta o cotización presentada por EL CONTRATISTA. B) las actas suscritas entre EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE durante el desarrollo de los trabajos. C) el programa de obra que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar. D) el reglamento interno de trabajo y normas del personal de obra que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

**CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** el valor total del presente, contrato corresponde a la suma de Diez millones doscientos cuarenta mil pesos moneda legal corriente (\$10.240.000.00), suma que se estima como el valor total de las actividades necesarias programadas para ejecutar la supervisión de

obra objeto del presente contrato, las cuales se encuentran descritas en los anexos 1 y 2 (especificaciones técnicas y cronograma general de obra). El valor del presente contrato incluye es fijo e incluye el pago de todos los aportes parafiscales y de ley, del personal a cargo DEL CONTRATISTA como afiliaciones a salud, pensión, riesgos profesionales

Para el presente contrato se tomo como medida de calculo un presupuesto estimado de \$128.000.000,00 ( Ciento veintiocho Millones de pesos M/CTE), por lo cual para efectos prácticos cualquier obra adicional o especificación de acabados que incremente este precio inicialmente acordado hará necesario el ajuste de los honorarios generales de la presente supervisión de acuerdo a la siguiente tabla.

COSTO ESTIMADO OBRA	% COSTO SUPERVISIÓN	COSTO TOTAL
\$128.000.000	8%	\$10.240.000

**Parágrafo 1:** EL CONTRATISTA declara expresamente que para la fijación del precio y en consecuencia para determinar el valor del presente contrato, tuvo en cuenta las condiciones favorables y adversas, prestaciones sociales, afiliaciones del personal a salud, pensión, horas extras diurnas, nocturnas, dominicales y festivos por el tiempo que se requiera para cumplir las necesidades de la obra, subsidios y/o aportes establecidos por la ley colombiana, los imprevistos, honorarios y la utilidad del CONTRATISTA y que en consecuencia LA CONTRATANTE tendrá la obligación de pagar la supervisión de obra según las especificaciones técnicas descritas en los anexos técnicos, respetando los precios inicialmente pactados. LA CONTRATANTE deberá en caso de encontrar obras deficientes hacer los llamados de atención al SUPERVISOR y/o determinar si idoneidad para el desarrollo del proyecto.

**Parágrafo 2:** El valor del presente contrato rige para los años 2018 y 2019.

**Parágrafo 3:** el valor final del presente contrato será el especificado en la cláusula tercera, salvo que LA CONTRATANTE determine la necesidad de ejecutar obras adicionales que amplíen el objeto a supervisar, evento en el cual se generará el cobro respectivo a favor del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** LA CONTRATANTE pagará de la siguiente manera: (i) Anticipo 50% del valor del contrato, correspondiente a \$ 5.120.000,00 (Cinco millones ciento veinte mil pesos moneda corriente), El anticipo se legaliza con los diferentes soportes referidos a la justificación que se dio para el anticipo.(ii) un segundo pago del 30% \$3.072.000, (tres millones setentay dos mil pesos moneda corriente, que deba ser evidenciado en el montaje de paneles de muros, cubiertas y pisos, homologable a un acabado en obra gris de la totalidad de la edificación y con el cerramiento general del predio) y un pago final del 20% \$ 2.048.000 ( Dos millones cuarenta y ochomil pesos moneda corriente) al momento del recibo a satisfacción de la totalidad de la obra. En caso de no haber avances debidamente justificados no se percibirá ningún tipo de pago anticipado.

**CLÁUSULA QUINTA - PLAZO:** el plazo para la ejecución de las obras objeto de este contrato será de (03) meses iniciando el día diecinueve (19) de Noviembre de dos mil diecisiete (2.018) y finalizando el 17 de febrero de 2018. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar dicha supervisión cifándose a los programas de obra aprobados, los cuales manifiesta conocer y aceptar, tanto para entregas parciales como para la entrega final de la obra. Durante este periodo el CONTRATISTA asistirá según el cronograma anexo por semana a realizar labores de revisión, verificación y seguimiento a los avances de obra y elaboración de los debidos informes de la misma. En caso de no entregar el proyecto en los cuatro meses estipulados el Contratista asumirá el tiempo restante a su costo, siempre y cuando la responsabilidad de los retrasos sea de su competencia como Supervisor.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - PÓLIZAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías expedidas por una compañía de seguros establecida legalmente en el país y aprobada por LA CONTRATANTE. La póliza podrá ser constituida por un tercero en favor de LA CONTRATANTE. Póliza 10% contrato vigencia cumplimiento + 6 meses calidad del servicio + 6 meses responsabilidad civil extracontractual. El valor de dicha póliza será asumido por LA CONTRATANTE.

**CLÁUSULA OCTAVA - RIESGOS:** EL CONTRATISTA asume los riesgos normales, actuará como independiente y no podrá ceder el presente contrato total ni parcialmente, no obstante lo anterior, EL CONTRATISTA podrá, previa aceptación escrita de LA CONTRATANTE, celebrar subcontratos, pero en todo caso los subcontratos que se celebren los realizará por su cuenta y riesgo y en su propio nombre. En este caso, anexarán al presente contrato las hojas de vida de los profesionales subcontratados, donde en caso de cambio de los mismos se ofrezca una hoja de vida igual o mejor que las inicialmente aprobadas.

**CLÁUSULA NOVENA - PRECIOS:** para todos los efectos legales EL CONTRATISTA declara que el 100% de los precios pactados corresponden a: Supervisión de obra, administración, imprevistos, utilidades, aportes a salud, pensión.

**CLÁUSULA DÉCIMA - MODIFICACIONES:** LA CONTRATANTE podrá modificar o declarar terminado el presente contrato sin previo requerimiento al contratista y sin que haya lugar a indemnización alguna por cualquiera de las siguientes causas: a) la incapacidad financiera del CONTRATISTA que se presumirá cuando convoque a concordato preventivo, cuando se declare judicialmente en quiebra, se abra concurso de acreedores o cuando se presenten hechos que a juicio de LA CONTRATANTE revelen dicha incapacidad. B) cuando suspendidas las obras con autorización no se restablezcan los trabajos dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la orden de iniciarlos. C) cuando EL CONTRATISTA no dé comienzo a los trabajos dentro del plazo D) la muerte del CONTRATISTA. E) cuando a juicio de LA CONTRATANTE haya habido culpa del CONTRATISTA que cause retardos injustificados en la ejecución de la obra. F) cuando la calidad de la obra no sea aceptable según las Normas Técnicas Colombianas vigentes. LA CONTRATANTE podrá de común acuerdo declarar el incumplimiento del CONTRATISTA G) cuando se presente un incumplimiento que afecte el normal desarrollo de las actividades de la obra, o de cualquiera de las obligaciones que EL CONTRATISTA acepta con el presente contrato.

**Parágrafo 1:** serán causales de terminación unilateral de este contrato por parte de LA CONTRATANTE cualquier motivo o razón que según las Normas NTC justifiquen tal determinación, y en este caso se procederá a liquidarlo teniendo en cuenta todas las cantidades de obra ejecutadas que LA CONTRATANTE reciba a su entera satisfacción, sin que por la terminación unilateral EL CONTRATISTA pueda reclamar indemnización de perjuicios al contratante, salvo que exista responsabilidad probada de LA CONTRATANTE en el posible incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CONTROVERSIAS:** en el evento de existir controversias entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA frente a las disposiciones de este contrato, las partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolverlos en forma directa mediante una conciliación, si no se logra el acuerdo, las diferencias serán sometidas a un tribunal de arbitramento conformado por dos (2) amigables componedores y se decidirá en derecho.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DOMICILIO:** LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA declaran que toda cuestión judicial a que pudiera dar lugar este contrato tendrá como domicilio contractual la ciudad de BOGOTÁ D.C., y, de manera supletoria el domicilio del demandado, conforme a la normatividad vigente.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - LEGISLACIÓN APLICABLE:** en todos los aspectos para los cuales este contrato o sus anexos no estipulen otra cosa, se aplicarán las disposiciones de la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - ACEPTACIÓN FINAL:** la liquidación del contrato se hará entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA previa la presentación de los siguientes documentos: a)

copia del acta de recibo de la obra. B) constancia escrita por EL CONTRATISTA en la que se releva a LA CONTRATANTE de todas las reclamaciones y demandas que surjan o puedan surgir del contrato y que será una declaración en que LA CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. C) paz y salvo del almacén de la obra y del casino de obra, d) copia del paz y salvo de aportes parafiscales, cajas de compensación y fondo FIC.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN:** el presente contrato y las obligaciones o derechos que se deriven de él, no podrán cederse total ni parcialmente por ninguna de las partes, salvo con autorización expresa y escrita de la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS, GASTOS, JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** la totalidad de los gastos e impuestos que genere la celebración del presente contrato y/o su registro si a él hubiere lugar, serán asumidos por las partes en igual proporción, incluyendo el impuesto de timbre. Para los efectos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el presente contrato, las partes, de común acuerdo fijan como domicilio especial el de la ciudad de Bogotá, D.C.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - PLAZOS DE COBRO:** EL CONTRATISTA se obliga a presentar al contratante las cuentas de cobro en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la terminación de las obras. Una vez transcurrido este término el departamento de contabilidad liquidará el contrato por considerar que no existen cuentas pendientes, y EL CONTRATISTA así lo acepta.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO:** este contrato estará vigente desde su firma hasta su liquidación. Se entiende perfeccionado el contrato cuando EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE paguen los impuestos de acuerdo con la cláusula Décimo séptima.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - ANEXOS:** Los contenidos de las A) Especificaciones Técnicas, B) Planimetrías Arquitectónicas, C) Planimetrías Estructurales, D) Planimetrías Hidráulicas, E) Planimetrías Eléctricas, F) Cronograma de obra, G) Cronograma de visitas a realizar, los cuales generan para las partes la obligación de ceñirse a los mismos, sin serles permitido generar en ellos modificación alguna a menos que estas sean debidamente pactadas entre las mismas y cuenten con el soporte y trazabilidad necesarios, so pena de incurrir en incumplimiento

**Para constancia se firma entre las partes el 26/11/2018.**

**FIRMAS:**

**EL CONTRATISTA**

**LA CONTRATANTE**

  
DAVID ANDRÉS OSORIO AMAYA

  
BEATRIZ DE RESTREPO

C.C. 1.073.505.358

C.C. 2.137.4480

Pago licencia



MUNICIPIO DE SILVANIA  
PLANEACION MUNICIPAL

NOVIEMBRE 15 DE 2018	No. RADICADO PROYECTO	4167
NOMBRE: JUAN FERNANDO RESTREPO		
DESCRIPCIÓN: LOTE N. 4 PARCE. RINCON DEL BOSQUE		
CÓDIGO: 313 2967252		

DOCUMENTO SOLICITADO: LICENCIA DE CONSTRUCCION

CUENTA CORRIENTE (DOCUMENTO)	CUENTA CORRIENTE (ESTAMPILLA)
031630000995	031630001886
VALOR DOCUMENTO	VALOR ESTAMPILLA
1.021.900,00	8.300,00
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>1.030.200,00</b>

PAGUE ÚNICAMENTE EN EL BANCO AGRARIO

FIRMA AUTORIZADA  
Oficina de Planeación

JUAN FERNANDO RESTREPO  
Firma Solicitante



16/11/2018 09:37:03 Cajero: nidescob

Oficina: 3163 - SILVANIA  
Terminal: B3163CJ042AD Operación: 27445532

Transacción: **CONSIGNACION CUENTA CORRIENT**  
**Valor: \$1,021,900.00**  
 Costo de la transacción: \$0.00  
 Iva del Costo: \$0.00  
 GMF del Costo: \$0.00

Número de Cuenta: 031630000995  
Titular: TESORERIA MPAL SILVANIA FONDOS  
Efectivo: \$1,021,900.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000



16/11/2018 09:37:14 Cajero: nidescob

Oficina: 3163 - SILVANIA  
Terminal: B3163CJ042AD Operación: 27445561

Transacción: **CONSIGNACION CUENTA CORRIENT**  
**Valor: \$8,300.00**  
 Costo de la transacción: \$0.00  
 Iva del Costo: \$0.00  
 GMF del Costo: \$0.00

Número de Cuenta: 031630001886  
Titular: ESTAMPILLA PROCULTURA ALCAL MUNC  
Efectivo: \$8,300.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000



- 1 Preparación
- 2 Verificación
- 3 Confirmación**

**Bien hecho!**  
Operación realizada.

**Información**  
Las transferencias a otros bancos tienen un costo de \$ 9.800.00

Las transferencias que se realicen en días hábiles hasta las 5:00 PM serán aplicadas el mismo día; después de esta hora el abono se realizará de acuerdo a las políticas del banco que recibe la transferencia.

También puedes

- Enviar comprobante por correo electrónico
- Descargar o imprimir comprobante

Producto origen: Cuenta de Ahorro - \*\*\*\*6937  
Banco destino: BANCO DE BOGOTÁ  
Producto destino: Jaiver Stibel Perez Martinez - 316031715  
Descripción: Anticipo Soldador Estruc  
Información adicional: Soldador  
Detalle: Transferencia por Sucursal Virtual Personas a la Cuenta número 316031715 por \$ 5,800,000.00  
Número de comprobante: 82519  
Fecha y hora de la transacción: 2018/12/07 18:29:19

Valor transferido: **\$ 5,800,000.00**

D.O.A

DISEÑO OBRA ARQUITECTURA

CUENTA DE COBRO

DAVID ANDRÉS OSORIO AMAYA  
ARQUITECTO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
Daosorio@unal.edu.co - Tel 755 55 65- Cel. 301 462 69 93

23 de Noviembre de 2018

RAD SILVANIA 03/03

SEÑORES:

JUAN FERNANDO RESTREPO.

PAZ Y SALVO

Por medio de la presente me permito remitir el siguiente paz y salvo de los pagos generados por el objeto:

**PAGO CONSULTORIA ARQUITECTONICA, ESTRUCTURAL Y TRAMILE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBTENCION DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA UNA EDIFICACION DE VIVIENDA DE UN PISO EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA**, de igual manera se hace relación de los pagos recibidos a la fecha así:

PAGO ANTICIPO : \$ 2.000.000,00

PAGO RADICACION PLANEACIÓN : \$ 1.500.000,00

PAGO A LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: : \$ 1.500.000,00

De lo anterior se infiere el pago de la totalidad de los estudios y tramites ejecutados por un valor de \$5.000.000,00 CINCO MILLONES DE PESOS M/TCE

Se firma en Bogotá a los 23 Días del mes de noviembre de 2018

  
ARQ. DAVID ANDRES OSORIO AMAYA  
MP A243322010

Elaboro: - DOA

D.O.A

DISEÑO OBRA ARQUITECTURA

DAVID ANDRÉS OSORIO AMAYA  
ARQUITECTO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
Daosorioam@gmail.com; Arq.suricato@gmail.com - Tel 755 55 65- Cel. 301 462 69 93

CREDIBANCO  
 21/12/2018 12:55:55  
 890856 AFPV05-C09

SAS

RECIBOS DE CAJA  
 Numero : 006-RC-004626  
 Fecha : 2018-DIC-21

*Pago  
 2/11/19*

015395536  
 CL 17 26 - 77  
 VISA AH EL  
 \*\*7844  
 RECIBO: 000789

FERRERIA PUNTIALAMBRE  
 TER: 000A2LEI  
 RRN: 000808  
 AUT: 778708

COMPRA NETA : \$2.950.000  
 TOTAL : \$2.950.000

AN FERNANDO CC o NIT: 91427269  
 Telefono: 3132967252  
 CANTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

TARJETA ELECTRON  
 Criptograma: A2B457815F108D89  
 TVR: 0080048000  
 TSI: F800  
 AID: A0000000032010 VISA ELECTRON

Valor: \$2,950,000.00

Por Concepto de: CANDELA VENTA PDTE X FACTURAR TANQUE SEPTICO DE 4000 LTS

[ RECAUDO ]

Tipo	Descripcion del Recaudo	Nat	Caja/Banco	Cpto_FE	Mon	Valor
Cg	181221 CANDELA VENTA PDTE X E		006	1102	PES	2,950,000.00
TOTAL						2,950,000.00

[ CONTABILIZACION ]

Cuenta	C.O	Tercero	Doc_Cru/Ccos	Debitos	Creditos
11100502	001	91427269		2,950,000.00	
29050502	006	91427269	RC-004626-00		2,950,000.00
SUMAS IGUALES				2,950,000.00	2,950,000.00

*[Signature]*  
 LABOR: YURLEISC

REVISO

FIRMA Y SELLO

REKOTE1STSM=====

PAINT MARKETING LTDA  
NIT: 900129018-4  
FUSAGASUGA  
CALLE 11 8 32  
TELEFONO: 8737031 / FAX 8735052  
ESTE TIQUETE ES INDISPENSABLE PARA  
CAMBIOS O DEVOLUCIONES, POR FAVOR  
CONSERVELO PARA SUS RECLAMOS

Factura de Venta No. : SP 166018  
Fecha : 23/02/2019  
Cliente : JUAN FERNANDO RESTREPO  
NIT/CC : 91427269  
Vend : NANCY YANETH CORTES ROMERO

PRODUCTO	CANT	V. UNIT	TOTAL
SUPERMASTICK CA	15,0	24.370	365.546
CINTA MALLA 5CM	5,0	7.395	36.975
KILO DE MASILLA	150,	1.008	151.261
ESQUINEROS	40,0	1.681	67.227
CINTA FILPO MET	8,0	18.067	144.538
CINTA PAPEL 50	5,0	5.462	27.311
CNC VINILO TP2	2,0	83.950	167.899
CNC GAGNER USA	3,0	105.042	315.126
CNC ACRIFACHADA	2,0	180.672	361.345
LIJA RED # 120	50,0	1.008	50.420

SUBTOTAL : 1.687.647  
DESCUENTOS : 0  
I.V.A : 320.653  
=====

TOTAL A PAGAR => 2.008.300

-----FORMAS DE PAGO-----

CONTADO

-----IMPUESTOS-----

% IVA	BASE	IVA
19	1.687.647	320.653

RES. PDS DIAN # 18742009249872  
DEL 18/07/2018 HABILITADA  
DESDE 154978 A LA 200000  
REGIMEN COMUN  
NO SOMOS RETENEDORES DE IVA NI DE ICA  
GRACIAS POR SU COMPRA  
DIOS LOS BENDIGA

Software: World Office  
worldoffice.com.co



**BALDO CER LTDA ALCALA**

Nit: 900147248  
 DIRECCION: CR 45 138 00  
 TEL: 5222219

FACTURA No. 002 60337  
 IVA EL COMERCIO EN NOVENOS GRANDES CUANTIA/VALOR EN  
 autorretenedoras Resolución DIAN 10762010152410 del 10/09/2010  
 rango desde 002 40001 hasta 000000 fichación autorizada por  
 computada. Actividad económica 1523, tarifa ICA 5,9x1000

CLIENTE: JUAN FERNANDO RESTREPO GONZALEZ  
 C.C / NIT: 91427269  
 DIRECCION: CALLE 119 16 26 APTO 505  
 BARRIO: Bayota D.C.  
 TELEFONO: 3132967252

FECHA FACTURA: 12/02/2019 5:32PM  
 ASESOR: KATIUSKA YEPNELI SALAS CRTIZ  
 FORMA DE PAGO: Tarjeta Deb-Cred Master/Visa/Diners/Ame

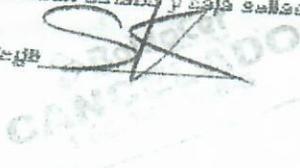
DESCRIPCION	CANTIDAD	MEYDA	VR UNITARIO	IVA	TOTAL
BOQUILLA CORONA TABACO CLARO 2KG	2,00	Und.	9.244	18%	18.487

SON TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS MICTE  
 NOTA: Esta factura de venta se controla en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del C.Comercio, favor revisar la mercancía en el momento de recibirla. No se aceptan reclamaciones por mercancía ya instalada. No se devuelve dinero.  
 Producto en oferta, calidad segunda y saldo. No tiene garantía. Para devoluciones presentar factura original no mayor a 30 días. El producto debe estar en buen estado y caja sellada.

SUBTOTAL	3.318.538
(-) DESCUENTO	0
(+) IVA	630.522
(=) TOTAL BRUTO	3.949.060
(-) RETEIVA	0
(-) RETEFUENTE	0
(-) RETEICA	0
(=) TOTAL A PAGAR	3.949.060

Firma del Cliente: *Juan Fernando Restrepo Gonzalez*  
 CC 91427269

Quién entrega: *[Signature]*  
 CC



BALDO CER LTDA M.C.A.A

FACTURA No. 002 60317

BALDO CER LTDA ALFA ALCALA

FACTURA No. AL 12134

Nit: 900147248

IVA REGIMEN COMUN No somos grandes contribuyentes ni autorizados Resolución DIAN 187-2011-0745-85 del 13/10/2018 con vigencia desde AL 10001 hasta 11000 facturación autorizada por computador Actividad económica 4623, tanto ICA y Retenido

DIRECCION: AUT NORTE 138 77

TEL: 5252090

FECHA FACTURA 12/02/2019 5:50 PM

ADEBOR: KATIUSKA YEPNELI SALAS ORTIZ

CLIENTE: JUAN FERNANDO RESTREPO GONZALEZ

C.C/NIT: 91427269

BARRIO: Boyata D.C.

DIRECCION: CALLE 119 16 35 APTO 505

TELEFONO: 3132957252

FORMA DE PAGO: Tarjets Deb-Cred Master/Visa/Diners/Ame

DESCRIPCION

MOPIETRA CAFE 45X45 (1.83) 1RA PXE

ESPEJA ROSAEX

Entregado

CANTIDAD	MECURA	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
32.78	m <sup>2</sup>	14.202	10%	465.247
3.	2,000 Uvd.	58.824	10%	176.474

ALFACENTER  
BALDO CER LTDA ALFA ALCALA  
CANCELADO  
NIT: 900.147.248.8

FECHA:

CON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE

NOTA: Este documento vende en calidad de oferta con un periodo de validez de 30 días desde la fecha de emisión. No se aceptan devoluciones por mercancía ya instalada. No se devuelve dinero. Producto en oferta, calidad segunda y saldo. No tiene garantía. Para devoluciones presentar factura original en un plazo de 30 días. El producto debe estar en buen estado y con el sello de garantía.

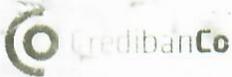
SUBTOTAL	641.718
(-) DESCUENTO	0
(+) IVA	121.926
(=) TOTAL BRUTO	763.644
(-) RETENA	0
(-) RETEFUENTE	0
(-) RETEICA	0
(=) TOTAL A PAGAR	763.644

Firma del Cliente

Quito, 12/02/2019

J. Restrepo

CC



DISTRIBUIDORA METOCERA

AVX 45 13R 83

CUS 011317659

FECHA 12-02-2015 11:00:00

RFV386 C2R

TEC: 0000244	AUT: 001791
IND: 0000000	CR
NUM: 0000000	
RE: 0000000	TR: 00000000000000
CUR: 0000000	TS: 00000000000000
RN: 0000000	AD: 00000000000000
Cuenta: 00000000000000000000	
COPRO META	PL 00000000000000
IVA	PL 00000000000000

TOTAL (COP) : \$2.246.098





# DISTRIBUIDORA METROCERÁMICAS S.A.S

PISOS Y ENCHAPES PARA EL HOGAR

## corona



## PEGACOR®

www.metroceramicas.com

Autopista Norte No. 138-83 • Tels: 633 4879 / 615 4103 / 615 4087 / 615 4092 • Cel: 310 678 1451 • Bogotá, D.C.

ICA Código 46631 - Actividad Económica 6.9x1000  
 Autorización Numeración de Facturación No. 18762005722107  
 de 2017/11/18 numerado del C 35000 AL C 60000  
 Habilitación vigencia 24 meses

Nit. 830.112.333-1

**FACTURA DE VENTA C 52891**

Bogotá, D.C. martes, 12 de febrero de 2019

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Señor(es) JUAN FERNANDO RESTREPO

NIT. ó C.C. 91427269

Dirección CLL 119 16 28 APTO 505

Barrio Bogota D.C

Teléfono 9132987252

CÓDIGO	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNT.	TOTAL
C604286091P.	3,00	MUEBLE ALUVIA HABANO 45x45 (OO2286091 + O60491001 LVM BLANCO)	332.805	997.815
C026001001P.	3,00	SANITARIO ECOCLEAN BLANCO	296.554	889.862

**Metroceramicas**  
**APRECIADO CLIENTE**  
 Por favor comuníquese inmediatamente con la empresa si después de recibir su material se presenta otro vehículo de carga para retirarlo con el argumento de que hubo un error en el envío o que el producto se encuentra defectuoso.

**Metroceramicas**  
**CANCELADO**

*Sra Beatriz Gonzalez C 21374486*

Abonó \$	Saldo \$	Sub-Total \$	1.887.477
Efectivo	Cheque No.	Tarjeta <u>2248098 Crédito Mastercard</u>	IVA \$ 358.621
FORMA DE PAGO	CONTADO	CRÉDITO	Retefuente \$ 0
VENDEDOR	ACEPTADA		Reteica \$ 0
ROSA ISABEL ROJAS			Reteiva \$ 0
	C.C.	FIRMA Y SELLO COMPRADOR	<b>TOTAL \$ 2.246.098</b>

No se aceptan devoluciones después de 30 días fecha de factura. Para cambios favor presentar la Factura Original.  
 Lunes a Viernes 8:00 a.m a 5:30 p.m

# DISTRIBUIDORA METROCERÁMICAS S.A.S

1. El Cliente o a quien este designe, debe contar y verificar bien los productos entregados delante del Personal de la Empresa, ya que una vez firmada la Factura se entenderá como recibida a satisfacción.
2. Para cambios o devoluciones, el periodo máximo es de un mes después de entregada la mercancía. Los productos deben estar en perfectas condiciones de uso, en su empaque original y sin evidencia de desgaste.
3. El proceso de instalación de los productos corre por cuenta y riesgo del cliente, así mismo el cliente debe verificar el lote y el tamaño del producto antes de su instalación, la empresa no se hace responsable por daños causados al producto durante la instalación o a causa de esta.
4. Tenga en cuenta que la instalación representa la aceptación total del producto por parte del cliente, no se aceptan cambios ni reclamos sobre el producto instalado.

## RECOMENDACIONES:

5. No instalar el producto en piso desnivelado, arenoso o mortero sin fraguar, este debe estar limpio, liso y nivelado, tener en cuenta el tamaño de la dilatación recomendada en las cajas, la variación de tono y del tamaño, son inherentes al producto, no remoje la cerámica previa a su instalación, lea las instrucciones de uso en los empaques, verifique el producto antes de instalar. Adquiera un poco más de la cantidad de mercancía requerida ya que no se garantiza las mismas tonalidades o referencias en el futuro.

**CANCELADO**

1.882.177	2	1.882.177			
153.820	2	153.820			
0	2	0			
0	2	0			
0	2	0			
1.882.177	2	1.882.177			

13/02/2019 14:05:28  
 217729  
 015035036  
 CRA 12 14-23 LOC 1  
 VISA  
 44-094  
 44160000421  
 LUMINEX S.A.  
 TOTAL \$1.230.000 \$1.230.000  
 FABRICA ELECTRONICA  
 CREDITO FACIL CODENA  
 TALLER DE REPARACION  
 194  
 AV. ANTONIO NARIÑO 1150A ELECTRONICA



Cra. 12 No. 14 - 23 Local. 01 - Bogotá  
 PBX: 342 5819 Cel.: 300 275 05 19  
 www.iluminacion.com.co  
 ecoforever@hotmail.com

Señor(es): \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Tel.: \_\_\_\_\_ Nit.: \_\_\_\_\_  
 Forma de Pago \_\_\_\_\_

FECHA  
 \_\_\_\_\_

COTIZACIÓN  
 \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
50 MT	COAXIAL	500	25000
5	Tec TV	1300	6500
25	Terminal Coax.	1000	25000
5	rollo al. 12 <sup>2 Bw 3 color</sup>	96000	480.000
2	rollo Desn 14	45000	90.000
3	Cinta 3m Temp	3500	10500
1	Tablero 6 ctos. Monot	25000	25000
100	mt alam 10 2 color rojo-azul	1950	195000
36	mt c. 8 12 azul/azul/rojo	2900	104400
?	mt al 10 Bw	1950	23400
100	mt al 12 color		984800 96000
			1080800

Imp. Gerson Madridgal P. Nit. 80.365.749-5 Tel. 301.5237696



OBSERVACIONES:  
 Tablero 12 mono  
 Expliter 1x3

SUB-TOTAL	40000
I.V.A.	3000
TOTAL	43000

RECIBIMOS TODAS LAS TARJETAS  
 11120000 VISA  
 1123800



# IPERMETAL

INDUSTRIA PERFLERA Y METÁLICA

Nit: 900.135.216-9 Iva - Régimen común

IPERMETAL LTDA  
NIT : 900,135,216 - 9  
CARRERA 10 No. 10A - 01  
8671393 - 8735366  
FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA

PBX: (1) 867 1393

FACTURA DE VENTA

- 87960

Señores RESTREPO GONZALEZ JUAN FERNANDO  
NIT 91,427,269 - 9  
Dirección PANAMA BAJO

Teléfono 3132967252  
Ciudad FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA

Fecha Factura 2018-11-30  
Fecha Vencimiento 2018-11-30

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
0020001000016	TUBO RECTANGULAR ESTRUCTURAL 200X70 CAL (4mm)		8.00	387,663.87	3,101,311.00
0020001000056	TUBO RECTANGULAR ESTRUCTURAL 200X70 CAL (6mm)		7.00	562,983.19	3,940,882.00
0090001000100	SERVICIO DE TRANSPORTE		1.00	140,000.00	140,000.00
<b>Total Bruto</b>					7,182,193.00
<b>I.V.A.</b>					1,364,617.00
<b>Total a Pagar</b>					\$8,546,810.00

### CONDICION DE PAGO

Pagos Con Bancolombia

8.546.810,00

### VALOR EN LETRAS

Ocho Millones Quinientos Cuarenta Y Seis Mil Ochocientos Diez Pesos M/Cte

### OBSERVACIONES

DM



03 DIC 2018

# ENTREGADO

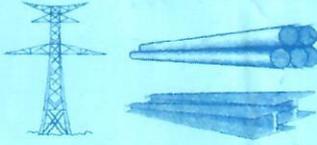


PBX: (1) 867 1393 Cel: 310 618 0489 - (1) 8735366  
Email: ventas3@ipermetal.com.co - servicioalcliente@ipermetal.com.co - contabilidad@ipermetal.com.co  
Cra. 10 No. 10A - 01, Barrio Potosí, Fusagasugá, Cundinamarca

WWW.IPERMETAL.COM.CO

# CENTRO HIERROS

Calle 12 No. 16-03 TELS: 341 0059 - 341 8321 - BOGOTA, D.C.  
E-mail: centrohierrosmj1@yahoo.es



HIERROS PARA LA CONSTRUCCION E INDUSTRIA - TUBERIAS - ANGULOS ETC.

SEÑORES: <i>Montemano Restrepo cc: 914272698</i>	FECHA		
DIRECCION: <i>Silvania/Proteccion Ambiental Km del</i>	DIA	MES	AÑO
TEL.: <i>Bogota/lot 4 Kl 2,7 Vía Milenambo/Barde lahu</i>	<i>07</i>	<i>12</i>	<i>18</i>

CANT.	ARTICULO	V. UNIT.	SUBTOTAL
<i>8</i>	<i>Tubo 100 x 100 6mm</i>	<i>419000</i>	<i>3'352'000</i>
<i>7</i>	<i>Tubo 100 x 50 3mm</i>	<i>159000</i>	<i>1'113'000</i>
<i>7</i>	<i>Tubo 100 x 50 5mm</i>	<i>408000</i>	<i>2'856'000</i>
<i>25</i>	<i>Tubo 100 x 50 3mm</i>	<i>241000</i>	<i>6'025'000</i>
<p><i>Requiere DNIP 60410</i></p> <p><i>301 4626993</i></p> <p><i>313-2967292</i></p> <p><i>TRANSORTE</i></p> <p><i>\$350'000</i></p>			

*[Handwritten signature in green ink]*

*13'683'000*

**TOTAL \$** *13'333'000*

**PEDIDO ESPECIAL****No. 003-110-00003200****ABASTECEDOR COLOMBIANO DE TEJAS Y DRYWALL SAS**

Nt 900189945

CR 25 15 35

Te 4071111 Fax 4891111

SANTAFE DE BOGOTA D C

**Cliente: 91427269****Nombre:** RESTREPO GONZALES JUAN FERNANDO**Dirección:** CALLE 119 16 26**Ciudad:** SANTAFE DE BOGOTA D C**Teléfono:** 3132967252**Fecha:** 12/21/2018**Número pedido:** 110 00003200**Forma de pago:** CONTADO**Vendedor:** RESTREPO MEJIA MARY LUZ

Item	U.M.	Bodega	Cantidad	Precio Unitario	Impuestos	Valor Total
5217 ETERBOARD 17 MM 1,22 X 2,44	UND	DRYWALL	44 00	\$95 000 00	\$794 200 00	\$4 974 200 00
130 LAM NA DE YESO 1/2" 1,22 X 2,44	UND	DRYWALL	77 00	\$15 798 00	\$231 125 00	\$1 447 571 00
P-2601 FRESCACUST C 2 1/2" 1 2M X 15M (18M2)	UND	DRYWALL	2 00	\$86 315 00	\$32 800 00	\$205 430 00
115 TORN UMBRELLA CAL DAD EXTRA 2 1/2	UND	TEJAS	540 00	\$381 00	\$39 091 00	\$244 831 00
90 THERMOACUST C ROJO	UND	TEJAS	12 00	\$30 602 00	\$69 773 00	\$436 997 00
A360300R TEJA THERMO MAX A-360 X 3 MTS TERRACOTA	UND	TEJAS	60 00	\$75 710 00	\$863 094 00	\$5 405 694 00

**Observaciones****Totales**

<b>Total Bruto:</b>	\$10 684 640
<b>Descuentos:</b>	\$0
<b>Subtotal:</b>	\$10 684 640
<b>Vlr Impuestos:</b>	\$2 030 083
<b>Total:</b>	\$12 714 723

a19

Elaborado

a19

Aprobado

Recibido

ORIGINAL

Comprar lo que quieres sin importar el valor,  
otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.



**GONZALEZ DE RESTREPO, BEATRIZ**  
CL 119 16 26 APTO 203 ED PORTAL DEL PARQUE  
SANTA BARBARA  
BOGOTA D.C., BOGOTA D.C.  
Entrega: EM Oficina: 0000 Oficina Principal  
581312

**FECHA EXTRACTO**  
Desde: Octubre 01  
Cuenta Número:  
Tipo de Cuenta:  
Cod. Origen:  
BOGOTA

**Octubre - Diciembre 2018**  
Hasta: Diciembre 31  
989087929  
FlexiAhorro  
0989



### Resumen de la Información

<b>Saldo Inicial:</b>	<b>0.00</b>
Total 000001 Abonos:	59,999,626.00
Total 000020 Cargos:	-36,397,673.00
Total IVA:	-2,469.00
Total 4x1000 GMF:	-145,601.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	10,756.00
<b>Saldo Final:</b>	<b>23,464,639.00</b>

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
16/10	0656	Abono Cartera ALS	Bogota	Cile 122 Cra 15	163063	59,999,626.00	59,999,626.00
22/10	0016	Retiro cajero automatico ATH B2725 de Bogota 122CRA15A1 realizado el 22/10/2018 Tarj # 491511*****7844	Bogota	Canal Electro	005229	-500,000.00	59,499,626.00
22/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Cile 122 Cra 15		-2,000.00	59,497,626.00
26/10	0016	Retiro cajero automatico ATH B2725 de Bogota 122CRA15A1 realizado el 26/10/2018 Tarj # 491511*****7844	Bogota	Canal Electro	005959	-400,000.00	59,097,626.00
26/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Cile 122 Cra 15		-1,600.00	59,096,026.00
29/10	0016	Retiro cajero automatico ATH B0643 de Bogota CALD SILVA realizado el 27/10/2018 Tarj # 491511*****7844	Bogota	Canal Electro	008652	-300,000.00	58,796,026.00
29/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Cile 122 Cra 15		-1,200.00	58,794,826.00
31/10	GT01	Intereses ganados	Bogota	Cile 122 Cra 15		2,644.00	58,797,470.00
01/11	0627	COBRO CUOTA ADMINISTRACION OCTUBRE	Bogota	Cile 122 Cra 15	000000	-5,394.00	58,792,076.00
01/11	GT08	Cargo IVA	Bogota	Cile 122 Cra 15		-1,025.00	58,791,051.00
01/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Cile 122 Cra 15		-26.00	58,791,025.00
07/11	0016	Retiro cajero automatico ATH B2725 de Bogota 122CRA15A1 realizado el 07/11/2018 Tarj # 491511*****7844	Bogota	Canal Electro	003849	-500,000.00	58,291,025.00
07/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Cile 122 Cra 15		-2,000.00	58,289,025.00
08/11	0016	Retiro cajero automatico ATH B2142 de Bogota PEPE SIE realizado el 07/11/2018 Tarj # 491511*****7844	Bogota	Canal Electro	006959	-100,000.00	58,189,025.00
08/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Cile 122 Cra 15		-400.00	58,188,625.00
16/11	0658	Pago Automatico Cuota de Credito 3063	Bogota	Cile 122 Cra 15	003063	-24,900.00	58,163,725.00
16/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Cile 122 Cra 15		-100.00	58,163,625.00
30/11	0016	Retiro cajero automatico ATH B2725 de Bogota 122CRA15A1 realizado el 29/11/2018 Tarj # 491511*****7844	Bogota	Canal Electro	005686	-600,000.00	57,563,625.00
30/11	0016	Retiro cajero automatico ATH B2725 de Bogota 122CRA15A1 realizado el 29/11/2018 Tarj # 491511*****7844	Bogota	Canal Electro	005684	-600,000.00	56,963,625.00
30/11	0016	Retiro cajero automatico ATH B2725 de Bogota 122CRA15A1 realizado el 29/11/2018 Tarj # 491511*****7844	Bogota	Canal Electro	005682	-600,000.00	56,363,625.00
30/11	GT01	Intereses ganados	Bogota	Cile 122 Cra 15		4,853.00	56,368,478.00
30/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Cile 122 Cra 15		-7,200.00	56,361,278.00
03/12	0627	COBRO CUOTA ADMINISTRACION NOVIEMBRE	Bogota	Cile 122 Cra 15	000000	-7,600.00	56,353,678.00
03/12	GT08	Cargo IVA	Bogota	Cile 122 Cra 15		-1,444.00	56,352,234.00
03/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Cile 122 Cra 15		-36.00	56,352,198.00
07/12	0014	Compra en establecimiento CENTRO HIERROS efectuada el 07/12/2018 Tarj # 491511*****7844	Bogota	Cile 122 Cra 15	132064	-13,683,000.00	42,669,198.00
07/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Cile 122 Cra 15		-54,732.00	42,614,466.00

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a [www.bancodebogota.com.co](http://www.bancodebogota.com.co) o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
13/12	0014	Compra en establecimiento CARULLA PEPE SIERRAefectuada el 13/12/2018 Tarj # 491511*****7844	Bogota	Clle 122 Cra 15	321557	-89,055.00	42,525,411.00
13/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Clle 122 Cra 15		-356.00	42,525,055.00
14/12	0016	Retiro cajero automatico ATH B2725 de Bogota 122CRA15A1 realizado el 13/12/2018 Tarj # 491511*****7844		Canal Electro	003449	-600,000.00	41,925,055.00
14/12	0016	Retiro cajero automatico ATH B2725 de Bogota 122CRA15A1 realizado el 13/12/2018 Tarj # 491511*****7844		Canal Electro	003445	-600,000.00	41,325,055.00
14/12	0016	Retiro cajero automatico ATH B2725 de Bogota 122CRA15A1 realizado el 13/12/2018 Tarj # 491511*****7844		Canal Electro	003447	-600,000.00	40,725,055.00
14/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Clle 122 Cra 15		-7,200.00	40,717,855.00
16/12	0658	Pago Automatico Cuota de Credito 3063X	Bogota	Clle 122 Cra 15	003063	-1,521,401.00	39,196,454.00
17/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Clle 122 Cra 15		-6,086.00	39,190,368.00
21/12	0014	Compra en establecimiento FERRETERIA PUNTIALAefectuada el 21/12/2018 Tarj # 491511*****7844	Bogota	Clle 122 Cra 15	778708	-2,950,000.00	36,240,368.00
21/12	0014	Compra en establecimiento ABACOL TEJAS DRYWALefectuada el 21/12/2018 Tarj # 491511*****7844	Bogota	Clle 122 Cra 15	312052	-12,714,723.00	23,525,645.00
21/12	0212	Comision por transaccion errada por causa del cliente en cajero Banco Bogota		Canal Electro	009420	-1,600.00	23,524,045.00
21/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Clle 122 Cra 15		-62,665.00	23,461,380.00
31/12	GT01	Intereses ganados	Bogota	Clle 122 Cra 15		3,259.00	23,464,639.00
----- FIN MOVIMIENTOS -----							

**PEDIDO ESPECIAL****No. 003-110-00003200****ABASTECEDOR COLOMBIANO DE TEJAS Y DRYWALL SAS**

Nt 900189945

CR 25 15 35

Te 4071111 Fax 4891111

SANTAFE DE BOGOTA D C

**Cliente: 91427269****Nombre:** RESTREPO GONZALES JUAN FERNANDO**Dirección:** CALLE 119 16 26**Ciudad:** SANTAFE DE BOGOTA D C**Teléfono:** 3132967252**Fecha:** 12/21/2018**Número pedido:** 110 00003200**Forma de pago:** CONTADO**Vendedor:** RESTREPO MEJIA MARY LUZ

Item	U.M.	Bodega	Cantidad	Precio Unitario	Impuestos	Valor Total
5217 ETERBOARD 17 MM 1,22 X 2,44	UND	DRYWALL	44 00	\$95 000 00	\$794 200 00	\$4 974 200 00
130 LAM NA DE YESO 1/2" 1,22 X 2,44	UND	DRYWALL	77 00	\$15 798 00	\$231 125 00	\$1 447 571 00
P-2601 FRESCACUST C 2 1/2" 1 2M X 15M (18M2)	UND	DRYWALL	2 00	\$86 315 00	\$32 800 00	\$205 430 00
115 TORN UMBRELLA CAL DAD EXTRA 2 1/2	UND	TEJAS	540 00	\$381 00	\$39 091 00	\$244 831 00
90° THERMOACUST C ROJO	UND	TEJAS	12 00	\$30 602 00	\$69 773 00	\$436 997 00
A360300R TEJA THERMO MAX A-360 X 3 MTS TERRACOTA	UND	TEJAS	60 00	\$75 710 00	\$863 094 00	\$5 405 694 00

**Observaciones****Totales**

<b>Total Bruto:</b>	\$10 684 640
<b>Descuentos:</b>	\$0
<b>Subtotal:</b>	\$10 684 640
<b>Vir Impuestos:</b>	\$2 030 083
<b>Total:</b>	\$12 714 723

a19

Elaborado

a19

Aprobado

Recibido

ORIGINAL

CREDIBANCO  
 21/12/2018 12:56:55  
 890856 AFPV05\_C09  
 015595836  
 CL 17 25 77  
 VISA AH EL  
 \*7844  
 RECIBO: 000789

FERRETERIA PUNTI ALAMBRE  
 TER: 000A2LEI  
 RRN: 000808  
 AUT: 778708

COMPRA NETA : \$2.950.000  
 TOTAL : \$2.950.000

TARJETA ELECTRON  
 Criptograma: A2B457815F108089  
 TVR: 0080048000  
 TSI: F800  
 AID: A0000000032010 VISA ELECTRON

S SAS  
 53400

RECIBOS DE CAJA  
 Numero : 006-RC-004626  
 Fecha : 2018-DIC-21

8070  
 3/11/18

AN FERNANDO CC o NIT: 91427269  
 Telefono: 3132967252  
 CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

Valor: \$2,950,000.00

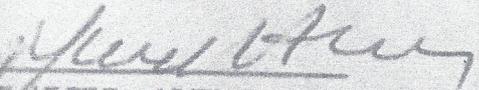
Por Concepto de: CANDELA VENTA PDTE X FACTURAR TANQUE SEPTICO DE 4000 LTS

[ RECAUDO ]

Tipo	Descripcion del Recaudo	Nat	Caja/Banco	Cpto	FE	Mon	Valor
Cg	181221 CANDELA VENTA PDTE X E			006	1102	PES	2,950,000.00
TOTAL							2,950,000.00

[ CONTABILIZACION ]

Cuenta	C.O	Tercero	Doc_Cru/Ccos	Debitos	Creditos
11100502	001	91427269		2,950,000.00	
28050502	006	91427269	RC-004626-00		2,950,000.00
SUMAS IGUALES				2,950,000.00	2,950,000.00

  
 ELABORO: YURLEISC

REVISO

FIRMA Y SELLO

# CENTRO HIERROS

**Adriana Chaparro**  
Representante de ventas

**Cel: 311 251 0631**

HIERROS PARA LA CONSTRUCCION E INDUSTRIA  
TUBERIAS - ANGULO ETC.



QMA ICOPERFILES

Calle 12 No. 16-03 Tels: 341 0059 - 341 8321  
Bogotá DC. E-mail: centrohierrosmj1@yahoo.es

TELS: 341 0059 - 341 8321 - BOGOTA, D.C.  
centrohierrosmj1@yahoo.es



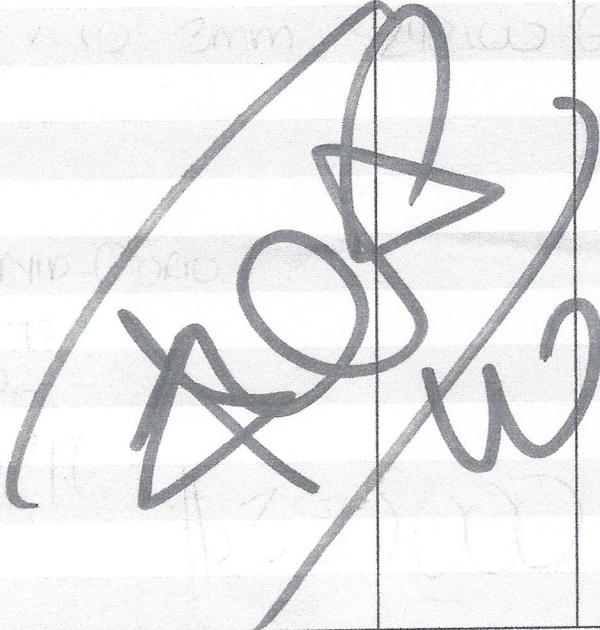
IA - TUBERIAS - ANGULOS ETC.

TEL: 341 0059

FECHA

DIA MES AÑO

07 12 18

CANT.	ARTICULO	V. UNIT.	SUBTOTAL
3	100 x 100 x 10	419000	1257000
7	100 x 100 x 10	170000	1190000
7	100 x 100 x 10	408000	2856000
2	100 x 100 x 10	301000	602000
			

13'683.000

TOTAL \$ 13'333.000

- ARCHIVO -

13.683.000  
13.333.000 + 350.000. tipo ok

## DECLARACION DE TERCEROS

Jo persona hábil e idónea para declarar bajo la gravedad de juramento conforme lo dispone el decreto 1557 de 1.989, procedo a efectuar la siguiente declaración:

**PRIMERO:** Me llamo: Flor María Macías Romero, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 28.904.738, domiciliado(a) y residenciado(a) en la ciudad de Bogotá D.C.

**SEGUNDO:** que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales presenté bajo mi única y entera responsabilidad.

**TERCERO:** Que todas las declaraciones que se presentaron en este instrumento rindieron bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.

**CUARTO:** Por medio de esta declaración y bajo la gravedad de juramento manifiesto que:

1. Distingo de vista trato y comunicación al señor **JUAN FERNANDO RESTREPO GONZALEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 91.427.269, desde el 2013
2. Que desde el 1993 vivo en la vereda Panama Bajo del municipio de Silvania (Cundinamarca)
3. Que desde el mes de abril del año 2021 y hasta el mes de Nov del año 2021, se presentaron fuertes lluvias en la vereda.
4. Que desde el mes de abril del año 2021 y hasta el mes de NOV del año 2021, llovió de manera constante causando afectaciones a varias casas de la vereda, incluyendo la del señor **JUAN FERNANDO RESTREPO GONZALEZ**

No siendo más el objeto de la presente diligencia se suscribe por el declarante con destino a: **QUIEN INTERESE.**

EL DECLARANTE,

Flor María Macías

cc. 28.904.738

E-mail \_\_\_\_\_



## DECLARACION DE TERCEROS

Jo persona hábil e idónea para declarar bajo la gravedad de juramento conforme lo dispone el decreto 1557 de 1.989, procedo a efectuar la siguiente declaración:

**PRIMERO:** Me llamo: Andrea Firigua, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 20.928.292, domiciliado(a) y residenciado(a) en la ciudad de Bogotá D.C. - Silvania Cundinamarca

**SEGUNDO:** que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales presentó bajo mi única y entera responsabilidad.

**TERCERO:** Que todas las declaraciones que se presentaron en este instrumento rindieron bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.

**CUARTO:** Por medio de esta declaración y bajo la gravedad de juramento manifiesto que:

1. Distingo de vista trato y comunicación al señor **JUAN FERNANDO RESTREPO GONZALEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 91.427.269, desde el 2016
2. Que desde el Soy Natal vivo en la vereda Parana bajo del municipio de Silvania (Cundinamarca)
3. Que desde el mes de abril del año 2021 y hasta el mes de NOV del año 2021, se presentaron fuertes lluvias en la vereda.
4. Que desde el mes de abril del año 2021 y hasta el mes de NOV del año 2021, llovió de manera constante causando afectaciones a varias casas de la vereda, incluyendo la del señor **JUAN FERNANDO RESTREPO GONZALEZ**

No siendo más el objeto de la presente diligencia se suscribe por el declarante con destino a: **QUIEN INTERESE.**

EL DECLARANTE,

Andrea Firigua

CC. 20928.292

E-mail \_\_\_\_\_



## DECLARACION DE TERCEROS

Yo persona hábil e idónea para declarar bajo la gravedad de juramento conforme lo dispone el decreto 1557 de 1.989, procedo a efectuar la siguiente declaración:

**PRIMERO:** Me llamo: Maria del Pilar Gairado mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 20977213, domiciliado(a) y residenciado(a) en la ciudad de Bogotá D.C.

**SEGUNDO:** que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales presenté bajo mi única y entera responsabilidad.

**TERCERO:** Que todas las declaraciones que se presentaron en este instrumento rindieron bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.

**CUARTO:** Por medio de esta declaración y bajo la gravedad de juramento manifiesto que:

1. Distingo de vista trato y comunicación al señor **JUAN FERNANDO RESTREPO GONZALEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 91.427.269, desde el 2010.
2. Que desde el 1980 vivo en la vereda Panamá Bay del municipio de Silvania (Cundinamarca)
3. Que desde el mes de abril del año 2021 y hasta el mes de NOV 2021 del año 2021, se presentaron fuertes lluvias en la vereda.
4. Que desde el mes de abril del año 2021 y hasta el mes de NOV del año 2021, llovió de manera constante causando afectaciones a varias casas de la vereda, incluyendo la del señor **JUAN FERNANDO RESTREPO GONZALEZ**

No siendo más el objeto de la presente diligencia se suscribe por el declarante con destino a: **QUIEN INTERESE.**

EL DECLARANTE,

[Firma]  
CC. 20927213. silvania

E-mail \_\_\_\_\_



## DECLARACION DE TERCEROS

Hector Barbosa persona hábil e idónea para declarar bajo la gravedad de juramento conforme lo dispone el decreto 1557 de 1.989, procedo a efectuar la siguiente declaración:

**PRIMERO:** Me llamo: Hector Barbosa, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 11.377.882, domiciliado(a) y residenciado(a) en la ciudad de Bogotá D.C. / Silvania Cundinamarca

**SEGUNDO:** que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales presenté bajo mi única y entera responsabilidad.

**TERCERO:** Que todas las declaraciones que se presentaron en este instrumento rindieron bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.

**CUARTO:** Por medio de esta declaración y bajo la gravedad de juramento manifiesto que:

1. Que fui contratado por el arquitecto \_\_\_\_\_ como maestro de obra para la construcción de la casa ubicada en la vereda Parana Bajo del municipio de Silvania (Cundinamarca)
2. Que me consta que previo a la construcción, se otorgaron todos los permisos y licencias por parte de la Alcaldía Municipal y demás entes competentes para la construcción de la casa ubicada en la vereda Parana Bajo del municipio de Silvania (Cundinamarca)
3. Que me consta que la construcción se realizó en un predio que contaba con óptimas condiciones de suelo y sin riesgo de remoción de masas de tierra.
4. Que me consta que los costes y gastos del desarrollo de la obra de construcción, se generaron en un monto de dinero aproximado de 26.400.000.
5. Que el suscrito recibió por concepto de pagos, los siguientes montos de dinero en atención a las actividades que se describen:

CONCEPTO	VALOR PAGADO
<u>Maestro de Obra</u>	<u>26.400.000</u>

No siendo más el objeto de la presente diligencia se suscribe por el declarante con destino a: **QUIEN INTERESE.**

*[Handwritten signature]*



CC. 11377882 Fogg

E-mail \_\_\_\_\_

## DECLARACION DE TERCEROS

10 persona hábil e idónea para declarar bajo la gravedad de juramento conforme lo dispone el decreto 1557 de 1.989, procedo a efectuar la siguiente declaración:

**PRIMERO:** Me llamo: Alcántara Ramírez C, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 91.015.644 B/S, domiciliado(a) y residenciado(a) en la ciudad de Bogotá D.C. / Silvania Cundinamarca

**SEGUNDO:** que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales presentó bajo mi única y entera responsabilidad.

**TERCERO:** Que todas las declaraciones que se presentaron en este instrumento rindieron bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.

**CUARTO:** Por medio de esta declaración y bajo la gravedad de juramento manifiesto que:

1. Que fui contratado por el arquitecto \_\_\_\_\_ como maestro de obra para la construcción de la casa ubicada en la vereda Perama Bajo del municipio de Silvania (Cundinamarca)
2. Que me consta que previo a la construcción, se otorgaron todos los permisos y licencias por parte de la Alcaldía Municipal y demás entes competentes para la construcción de la casa ubicada en la vereda Perama Bajo del municipio de Silvania (Cundinamarca)
3. Que me consta que la construcción se realizó en un predio que contaba con óptimas condiciones de suelo y sin riesgo de remoción de masas de tierra.
4. Que me consta que los costes y gastos del desarrollo de la obra de construcción, se generaron en un monto de dinero aproximado de 26.346.000.
5. Que el suscrito recibió por concepto de pagos, los siguientes montos de dinero en atención a las actividades que se describen:

CONCEPTO	VALOR PAGADO
Compra Material para Construcción Casa en Estructura Metálica	26.346.000

No siendo más el objeto de la presente diligencia se suscribe por el declarante con destino a: **QUIEN INTERESE.**

Abambir Rama C

cc. 9105644 BLS

E-mail \_\_\_\_\_



## DECLARACION DE TERCEROS

Herby Barbosa persona hábil e idónea para declarar bajo la gravedad de juramento conforme lo dispone el decreto 1557 de 1.989, procedo a efectuar la siguiente declaración:

**PRIMERO:** Me llamo: Herby Barbosa, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 11.377.882, domiciliado(a) y residenciado(a) en la ciudad de Bogotá D.C. / Silvania Cundinamarca

**SEGUNDO:** que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales presenté bajo mi única y entera responsabilidad.

**TERCERO:** Que todas las declaraciones que se presentaron en este instrumento rindieron bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.

**CUARTO:** Por medio de esta declaración y bajo la gravedad de juramento manifiesto que:

1. Que fui contratado por el arquitecto \_\_\_\_\_ como maestro de obra para la construcción de la casa ubicada en la vereda Parana Bajo del municipio de Silvania (Cundinamarca)
2. Que me consta que previo a la construcción, se otorgaron todos los permisos y licencias por parte de la Alcaldía Municipal y demás entes competentes para la construcción de la casa ubicada en la vereda Parana Bajo del municipio de Silvania (Cundinamarca)
3. Que me consta que la construcción se realizó en un predio que contaba con óptimas condiciones de suelo y sin riesgo de remoción de masas de tierra.
4. Que me consta que los costes y gastos del desarrollo de la obra de construcción, se generaron en un monto de dinero aproximado de 2.500.000.
5. Que el suscrito recibió por concepto de pagos, los siguientes montos de dinero en atención a las actividades que se describen:

CONCEPTO	VALOR PAGADO
<u>Pintura Casa</u>	<u>2.500.000</u>

No siendo más el objeto de la presente diligencia se suscribe por el declarante con destino a: **QUIEN INTERESE.**

*[Handwritten signature]*  
CC. 11347852 Pg



E-mail \_\_\_\_\_

## DECLARACION DE TERCEROS

Javier Stibel Perez Martinez persona hábil e idónea para declarar bajo la gravedad de juramento conforme lo dispone el decreto 1557 de 1.989, procedo a efectuar la siguiente declaración:

**PRIMERO:** Me llamo; Javier Stibel Perez Martinez, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 80.738.724, domiciliado(a) y residenciado(a) en la ciudad de Bogotá D.C.

**SEGUNDO:** que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales presenté bajo mi única y entera responsabilidad.

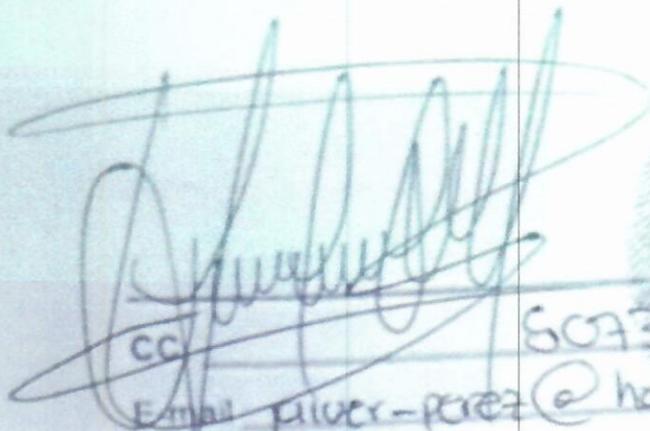
**TERCERO:** Que todas las declaraciones que se presentaron en este instrumento rindieron bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.

**CUARTO:** Por medio de esta declaración y bajo la gravedad de juramento manifiesto que:

1. Que fui contratado por el arquitecto David Osorio como maestro de obra para la construcción de la casa ubicada en la vereda Paroma bajo del municipio de Sivanía (Cundinamarca)
2. Que me consta que previo a la construcción, se otorgaron todos los permisos y licencias por parte de la Alcaldía Municipal y demás entes competentes para la construcción de la casa ubicada en la vereda Paroma bajo del municipio de Sivanía (Cundinamarca)
3. Que me consta que la construcción se realizó en un predio que contaba con óptimas condiciones de suelo y sin riesgo de remoción de masas de tierra.
4. Que me consta que los costes y gastos del desarrollo de la obra de construcción, se generaron en un monto de dinero aproximado de 73.500.000.
5. Que el suscrito recibió por concepto de pagos, los siguientes montos de dinero en atención a las actividades que se describen:

CONCEPTO	VALOR PAGADO
<u>Estructura Metalica</u>	<u>14.500.000</u>
<u>Marcos en Aluminio y Vidrios</u>	<u>9.000.000</u>

No siendo más el objeto de la presente diligencia se suscribe por el declarante con destino a: **QUIEN INTERESE.**





CC: 60738724

Email: [julver-perez@hotmail.com](mailto:julver-perez@hotmail.com)

Fecha: 23/Mayo/2019

## DECLARACION DE TERCEROS

Jo persona hábil e idónea para declarar bajo la gravedad de juramento conforme lo dispone el decreto 1557 de 1.989, procedo a efectuar la siguiente declaración:

**PRIMERO:** Me llamo: Victor Julio Parabero Gutierrez, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 385345, domiciliado(a) y residenciado(a) en la ciudad de Bogotá D.C. / Silvania Cundinamarca

**SEGUNDO:** que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales presenté bajo mi única y entera responsabilidad.

**TERCERO:** Que todas las declaraciones que se presentaron en este instrumento rindieron bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.

**CUARTO:** Por medio de esta declaración y bajo la gravedad de juramento manifiesto que:

1. Que fui contratado por el arquitecto \_\_\_\_\_ como maestro de obra para la construcción de la casa ubicada en la vereda \_\_\_\_\_ del municipio de Silvania (Cundinamarca)
2. Que me consta que previo a la construcción, se otorgaron todos los permisos y licencias por parte de la Alcaldía Municipal y demás entes competentes para la construcción de la casa ubicada en la vereda Prima Bajo del municipio de Silvania (Cundinamarca)
3. Que me consta que la construcción se realizó en un predio que contaba con óptimas condiciones de suelo y sin riesgo de remoción de masas de tierra.
4. Que me consta que los costes y gastos del desarrollo de la obra de construcción, se generaron en un monto de dinero aproximado de 5.000.000.
5. Que el suscrito recibió por concepto de pagos, los siguientes montos de dinero en atención a las actividades que se describen:

CONCEPTO	VALOR PAGADO
<u>Mano de obra construcción</u>	<u>3.000.000</u>
<u>Capa Silvania</u>	

No siendo más el objeto de la presente diligencia se suscribe por el declarante con destino a: **QUIEN INTERESE.**

*[Handwritten signature]*



CC. 305345.

E-mail VictorJulioPinedaG@HOTMAIL.COM